



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
Nota Expresa

Nº 0102

VISTOS Y CONSIDERANDO: 13 JUN 2017

Que, la Ley Nº 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, en su artículo 10 dispone que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación de manejo y disposición de bienes y servicios.

Que, el Decreto Supremo Nº 2583, de 4 de noviembre de 2015, en su artículo 2 declara de interés del nivel central de Estado, la construcción con el equipamiento de dos (2) establecimientos de salud hospitalarios, uno (1) en el Municipio de Villazón y uno (1) en el Municipio de Tupiza del Departamento Potosí.

Que, el Decreto Supremo precitado, en su artículo 3, parágrafo I, autoriza al Ministerio de Salud la contratación directa de obras, bienes y servicios para el cumplimiento del objeto del presente Decreto Supremo.

Que, el Decreto Supremo Nº 2583, de 4 de noviembre de 2015, dispone en el parágrafo II, artículo 3 que, el procedimiento para la contratación prevista en el Parágrafo I del presente Artículo, será reglamentado por el Ministerio de Salud mediante Resolución expresa.

Que, el "Reglamento de Contratación Directa de dos (2) Establecimientos de Salud Hospitalarios de Segundo Nivel, uno (1) en el Municipio de Villazón y uno (1) en el Municipio de Tupiza, en el Departamento de Potosí, en el marco del Decreto Supremo Nº 2583 de 4 de noviembre de 2015", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 0187 de 20 de abril de 2017, señala en su artículo 13, parágrafo I, inciso b) que el RPCD declarará desierta una convocatoria, mediante nota expresa, si en la etapa de evaluación se verifica que ninguna de las propuestas presentadas cumple con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia y Documento Base de Contratación Directa.

Que, el Reglamento aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 0187 de 20 de abril de 2007, en el artículo 15, inciso b) dispone como funciones del Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD), aprobar el informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones; y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Interna MS/DGAA/NI/RPCD No. 250/2017 de 8 de mayo de 2017, el Responsable del Proceso de Contratación Directa, autoriza el inicio del Proceso de Contratación Directa "Construcción con el Equipamiento del Hospital de Segundo Nivel Tupiza del Departamento de Potosí" con Código de Identificación Interno: MS-CD-C-No.015/2017.

Que, mediante Nota Externa MS-DGAA-E-RPCD-No. 032/2017 de 8 de mayo de 2017, el Responsable del Proceso de Contratación Directa, invita a la Empresa Nacional de Construcciones Limitada, a presentar una propuesta técnica - económica y la documentación administrativa y legal para la "Construcción con el Equipamiento del Hospital de Segundo Nivel Tupiza del Departamento de Potosí".

Que, en fecha 19 de mayo de 2017, se llevo a cabo la Reunión de Aclaración, emitiéndose el Acta correspondiente.

Que, con Resolución Administrativa Nº 0078 de 24 de mayo de 2017, el Responsable del Proceso de Contratación Directa, aprueba el Documento Base de Contratación Directa (DBCD), para el Proceso de Contratación Directa "Construcción con el Equipamiento del Hospital de Segundo Nivel Tupiza del Departamento de Potosí" con Código de Identificación Interno: MS-CD-C-No.015/2017.

Que, en cumplimiento al cronograma de plazos modificado por Resolución Administrativa Nº 0097 de 7 de junio de 2017, la Comisión de Calificación emite el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierto MS/COMCAL/07/2017, de 8 de junio de 2017, concluyendo que, en merito a la Contratación Directa D.S. Nº 2583 de fecha 4 de noviembre de 2015 y al Reglamento de





Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Salud

Contratación Directa, aprobado mediante Resolución Ministerial N°0187 del 20 de abril de 2017, para el proceso de contratación directa "Construcción con Equipamiento del Hospital de Segundo Nivel Tupiza del Departamento de Potosí" con código interno: MS-CD-C-N°015/2017 (Primera Convocatoria 2017), la propuesta de la Empresa Nacional de Construcciones ENACO Ltda, no cumple con la Evaluación de la Propuesta Técnica, condiciones requeridas en el DBCD; por lo que, recomienda Declarar Desierta el proceso de "CONSTRUCCIÓN CON EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL TUPIZA DEL DEPARTAMENTO DE POTOSI" Contratación Directa - D.S. 2583, con Código Interno: MS-CD-C-N°015/2017 (Primera Convocatoria 2017).

#### **POR TANTO**

El Responsable del Proceso de Contratación Directa "Construcción con el Equipamiento del Hospital de Segundo Nivel Tupiza del Departamento de Potosí" con Código de Identificación Interno: MS-CD-C-No.015/2017, en mérito a las facultades conferidas por el artículo 15 inciso b) del "Reglamento de Contratación Directa de dos (2) Establecimientos de Salud Hospitalarios de Segundo Nivel, uno (1) en el Municipio de Villazón y uno (1) en el Municipio de Tupiza, en el Departamento de Potosí, en el marco del Decreto Supremo N° 2583 de 4 de noviembre de 2015".

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierto MS/COMCAL/07/2017, de 8 de junio de 2017, emitido por la Comisión de Calificación en el Proceso de Contratación Directa "Construcción con el Equipamiento del Hospital de Segundo Nivel Tupiza del Departamento de Potosí" con Código de Identificación Interno: MS-CD-C-No.015/2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR DESIERTO** el Proceso de Contratación Directa "Construcción con el Equipamiento del Hospital de Segundo Nivel Tupiza del Departamento de Potosí" con Código de Identificación Interno: MS-CD-C-No.015/2017.

Debiendo por tanto cumplirse con los demás procedimientos administrativos posteriores que correspondan, de acuerdo a normativa vigente.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Lic. JOHN ANTONIO PARDO SALAS  
**RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

